JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Trece (13) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Admítase el Grado Jurisdiccional de Consulta dispuesto por la Comisaria octava (8ª) de Familia Kennedy 1 de ésta ciudad, dentro del **PRIMER INCIDENTE** de incumplimiento a la Medida de Protección Definitiva No. 072 de 2017, a favor de los menores de edad NNA **H.A. SUAREZ HERNANDEZ y D.S. HERNANDEZ LINARES** y en contra del señor **YOHON FAISER MONROY GARCIA**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001, en armonía con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No Hoy
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario

НВ